



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa



MEMORIA DEL CONTRATO

Objeto: Servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

1.- Introducción

El 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de publicar en el perfil de contratante de los órganos de contratación una serie de información relativa a los contratos, entre la que se encuentra:

A) La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

B) El objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El art. 116 regula el expediente de contratación, indicando en el apartado 4º que *“en el expediente se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación. b) La clasificación que se exija a los participantes. c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo. d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los existiesen. e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional. f) En los contratos de*



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

servicios, el informe de insuficiencia de medios. g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso”.

En orden a la simplificación del procedimiento, se incluye en la presente memoria toda aquella información de la mencionada que puede ser determinada en este momento del procedimiento.

2.- Objeto del contrato.

El objeto de contratación es la prestación del servicio de asistencia y colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Campo de Enmedio, incluyendo la recaudación ejecutiva y la inspección y, en general, la realización de trabajos de apoyo, actividades conexas o complementarias de las anteriores que no implican ejercicio de autoridad, conforme se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

3.- Calificación del contrato.

3.1. En atención a su objeto, el presente contrato puede calificarse como un contrato de servicios, de los previstos en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2. El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y por su valor estimado no está sujeto a regulación armonizada pero sí es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

4.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.

La necesidad que se pretende cubrir con este contrato es implementar los medios materiales y personales cualificados, con el objetivo final de mayor eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento. Asimismo, se pretende una mejor atención al contribuyente, facilitando cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de recaudación el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de recaudación ejecutiva.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

El adjudicatario no tendrá en ningún caso el carácter de órgano de recaudación y no formará parte del Ayuntamiento ni de su estructura-administrativa.

El Ayuntamiento no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir directamente la prestación del servicio de colaboración en la gestión recaudatoria, y la imposibilidad legal en el actual marco legislativo de ampliar la plantilla para la disposición de los primeros, hace innecesaria cualquier valoración sobre el coste/beneficio de adquisición de los segundos, por lo que la única solución para garantizar su efectiva prestación pasa por la celebración de un contrato de servicios al objeto de obtener en el marco de la concurrencia competitiva la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

5. Procedimiento de adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos. Además del precio, para determinar la oferta económicamente más ventajosa, se valorarán una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

6.- División del contrato en lotes.

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, se cita en el apartado b) de dicho artículo *"El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes"*.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

Ambas cuestiones concurren en el presente contrato para no dividir el mismo en lotes, dado que si se opta por dividir el contrato en lotes, la posible adjudicación del mismo a diferentes adjudicatarios ya que dificultaría la debida coordinación necesaria para la ejecución de las distintas actividades del contrato.

7. Financiación.

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria **932.22708**. Así mismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados para afrontar las obligaciones que se deriven del presente contrato.

En Matamorosa, a 9 de noviembre de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García

